

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

MINAS

ANUNCIO

Hulleras e Industrias, S. A., por su Ingeniero Director, don Amador Sáez Sagredo, solicitó autorización para instalar un cable vaivén de 125 metros de longitud, para el transporte del carbón cribado, desde la cabeza del cable que se pretende instalar hasta el cargadero del ferrocarril minero. El proyecto de la instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, desde las once a las trece.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Jefatura de Minas o en el Ayuntamiento de Teverga.

Oviedo, 8 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DIPUTACION

OPOSICION A PLAZAS DE OFICIALES TECNICO ADMINISTRATIVOS

El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, acordó señalar el día 28 del corriente para el comienzo de las mismas, iniciándose las pruebas con los aspirantes a las plazas de Oficiales de Secretaría. Los ejercicios se celebrarán en el Palacio Provincial, a las diez de la mañana, debiendo venir provistos los opositores de pluma estilográfica para realizar los ejercicios prácticos.

También se acordó admitir de-

finitivamente a examen a los aspirantes siguientes:

En la oposición para plazas de Oficiales técnico administrativos de Secretaría

CUPOS RESTRINGIDOS

D. Julián Guillermo Angulo Alvarez, ex Combatiente.

D. Nemesio Alvarez Silvosa, ex Combatiente.

D. Francisco Javier Espiago Sobrecasas, ex Combatiente.

D. José Joaquín Pría Escobedo, ex Combatiente.

D. Félix Márquez Argüelles-Meres, Huérfano de Guerra.

D. Matías Estrada Nora Boado, Huérfano de Guerra.

D. Luis Fernández Ladreda Longoria, Mutilado de Guerra.

D. Víctor Somoano Berdasco, ex Combatiente y ex Cautivo.

D. Francisco Eduardo González Menéndez, Mutilado de Guerra.

D. Eduardo García Mauriño Martines, Huérfano de Guerra.

CUPO LIBRE

D. Vicente María de la Vallina Velarde.

D. Aurelio Quintas Díaz.

D. José Luis Vallina Alvarez.

D. Armando Graña Rodríguez.

D. José Villanueva Muñiz.

D. Francisco de Prado y Secades.

D. Francisco Fuertes Pérez.

D. José Antonio Menéndez Fernández.

D. Antonio Filgueira Penedo.

D. Antonio Alvarez Noval.

D. Eugenio Guallart del Valle.

D. Luis Esteban Riera Posada.

D. Juan Alvarez Peña.

D. Celestino Fernández de la Venta.

D. José Manuel Izquierdo Ciomadevilla.

D. Juan Manuel Fernández Ballela.

D. Rafael García Banzo.

D. Carlos Argüelles Longoria.

D. Eugenio Martínez Pérez.

D. José Ramón Alvarez Fernández.

D. Ramón Bajo Fernández.

D. Luis Sáucedo Flórez.

D. León Bernardo Manso Menéndez.

D. Ramón García García.

D. Alfonso García Calleja.

D. Enrique Cárcaba González.

D. José Ramón Mier Llavona.

D. Adolfo Suárez Valdivieso.

D. José Peláez Gach.

D. Basilio Noheda López.

D. Eloy Marcelo Rodríguez Rodríguez.

D. Raúl Junquera Iglesias.

D. Joaquín de la Riva García.

D. Luis Fernández y Díaz de Laspra.

D. José Antonio Ribaya Fonseca.

D. José Luis Regadera Fernández.

D. Guillermo Estrada Martínez.

En la oposición para plazas de Oficiales de Intervención o Contabilidad

CUPOS RESTRINGIDOS

D. Andrés Guerra González, ex Combatiente.

CUPO LIBRE

D. José Llavona Menéndez.

D. Emilio Pablo Rayón Suárez.

D. Emilio Rodríguez Suárez.

D. Angel López Alvarez.

D. José Luis Hevia Rodríguez.

D. Santiago Madrid Antón.

D. Juan José Alvarez García.

D. Juan Rodríguez Gutiérrez.

D. José Iglesias Fernández.

D. Esteban Greciet Aller.

D. Santiago García Martínez.

D. José María Fernández Coronado.

D. Jacinto Fernández Díaz.

D. Miguel Prado Rasa.

D. Ramón María Alvarez Camiño.

D. Rogelio Adolfo Labrador Gollón.

D. José Ramón Sejas Sobero.

D. Rogelio Díaz Agedo.

D. Eduardo Vila Cordero.

D. Celestino Llamas Izquierdo.

Oviedo, 10 de febrero de 1955.
El Secretario del Tribunal.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

“Un escudo de España. — Un membrete que dice: Ministerio de Obras Públicas. — Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sección de Concesiones y Asuntos Generales.—Negociado de Concesiones.—Salida número 2.516.—Citense estas referencias: 3.165-F. 819—M. J. M., 1954.”

“Visto el expediente de autorización para efectuar obras de encauzamiento en el arroyo de Las Arobias, en términos de Avilés, Oviedo, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas;

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a “Carboníferas de Valdearroyo y Anexas, Sociedad Anónima”, para ejecutar las obras de encauzamiento del arroyo Las Arobias, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente y está suscrito en Avilés y noviembre de 1947, por el Ingeniero de Caminos, don J. Eladio Llana.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la autorización en el “Boletín Oficial del Estado”. Al final de las obras, se reconocerán por el Servicio, que levantará la correspondiente acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.”

3.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación que la Ad-

ministración estime necesarias para asegurar en todo momento, la permanencia de las obras.

4.^a La entidad concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios se originen por defectos de construcción o conservación de las obras, quedando obligada a ejecutar los trabajos necesarios para restablecer el curso de las aguas.

5.^a Se otorga esta autorización a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Sexta. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter fiscal, administrativo, social y de todo orden, vigentes o que se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

7.^a La Administración podrá obligar a la Sociedad concesionaria a demoler las obras ejecutadas, sin derecho a indemnización y a restablecer el cauce a su primitivo estado, si conviniese al interés público.

8.^a La concesión será caducada por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en la Ley general de Obras Públicas, y en su Reglamento.

9.^a Antes del comienzo de las obras, por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, se remitirá el proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para que informe y proponga las condiciones que juzgue conveniente en lo que se refiere a la carretera de Ribadesella a Canero.

Y habiendo aceptado la entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la entidad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a usted muchos.— Madrid, 3 de septiembre de 1954. El Director general, Francisco García de Sola. — Rubricado.— Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas. — 8-sep.-1954.—Salida. Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los

Servicios Hidráulicos del Norte de España.”

Es copia. — El Ingeniero Director, I. Fontana.

—:—

AGUAS TERRESTRES. — DEFENSAS DE MARGENES

Anuncio y nota-extracto

Electra del Viesgo, S. A., solicita autorización para construir un muro de defensa en la margen derecha del río Aller, en términos de Santa Cruz de Ujo, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), para defender las instalaciones de dicha Sociedad.

Se proyecta recrecer el muro actual, con un muro de mampostería de 1,50 metros de altura y 0,90 metros de espesor, siendo los últimos 0,50 metros de la coronación de 0,50 metros de espesor. La longitud total del muro es de 99,00 metros, y la distancia mínima al eje del F. C. Vasco-Asturiano es de 2,35 metros desde el paramento exterior.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 8 de febrero de 1955.— El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

AGUAS TERRESTRES.—ABASTECIMIENTOS

Anuncio y nota-extracto

Ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Proaza, Traslavilla y Villamejín, Ayuntamiento de Proaza (Oviedo).

Las aguas a utilizar proceden de los manantiales de “Fuente del Caseto” y “Fuente de la Senriella”, captándose 1.500 litros por segundo del primero, y 0,785 litros por segundo del otro.

La tubería arranca del manantial “Fuente del Caseto”, y se dirige en línea recta hasta el emplazamiento del depósito de Villamejín. En este depósito irá una arqueta partidora que regule el caudal necesario para dicho pueblo, conduciéndose el sobrante a la arqueta de captación del manantial de la Senriella.

De este segundo manantial parte una tubería que cruza Villamejín, corre a lo largo de la carretera hasta Proaza y sube por la ladera de la margen izquierda del río Trubia hasta el emplazamiento del depósito de Proaza y Traslavilla.

De cada uno de los depósitos parte una tubería de suministro hasta el centro de los núcleos a abastecer.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se hace público para general conocimiento por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Proaza, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 4 de febrero de 1955.— El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

SOLICITUDES DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte regular de viajeros entre Oviedo y Pola de Lena por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las

horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pola de Lena, Mieres y Oviedo, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Mieres-Turón (F. C. Vasco-Asturiano), Mieres-Cenera (Oviedo Fernández Prieto), La Foz-Oviedo (Manuel Menéndez Menéndez).

Oviedo, 22 de enero de 1955.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 61 OVIEDO

Calendario del juicio de revisiones del corriente año, de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1951, 1953 y agregados a los mismos y clasificación del reemplazo de 1955:

Mes de abril

Día 2: Amieva, Bimenes, Cabranes, Caravia y Carreño.

Día 5: Cangas de Onís, Caso, Colunga y Valle Bajo.

Día 6: Morcín, Nava, Noreña, Ponga y Ribadedeva.

Día 9: Ribadesella, Riosa, Santo Adriano, Sariego y Sobrescobio.

Día 12: Onís, Proaza, Quirós, Las Regueras y Ribera de Arriba.

Día 14: Llanes y Cabrales.

Día 15: Llanera y Lena.

Día 18: Piloña y Valle Alto.

Día 21: Villaviciosa.

Día 22: Aller.

Día 25: Laviana y Parres.

Día 27: San Martín del Rey Aurelio.

Día 30: Incidencias del mes de abril.

Mes de mayo

Días 3 y 4: Siero.

Días 6, 7 y 9: Langreo.

Días 12, 13, 14, y 16: Mieres.

Días 20, 21, 23, 24 y 25 Oviedo.

Días 28 y 30: Gijón.

Mes de junio

Días 2, 3 y 4: Gijón.

Días 7 y 10: Incidencias en general.

El jornal medio de un bracero, señalado por los Ayuntamientos, y por la Delegación de Trabajo y la Junta de Clasificación en las zonas industrial y agrícola, serán, respectivamente, como sigue:

Aller, 25,00; 17,50 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Amieva, 25,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Bimenes, 10,50; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Cabrales, 18,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Cabranes, 18,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

C. de Onís, 25,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Caravia; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Carreño, 30,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Caso, 16,50; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Colunga, 16,30; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Gijón, 27,50; 18,31 y 19,00; 18,31 y 15,50.

Langreo, 17,00; 17,50 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Laviana, 15,00; 17,50 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Lena, 17,50; 17,50 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Llanera, 20,00; 17,50 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Llanes, 25,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Mieres, 15,00; 17,50 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Morcín; 17,50 y 18,00; 17,50 y 15,50.

Nava, 25,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Noreña, 14,00; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Onís, 12,50; 17,50 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Oviedo, 15,95; 18,31 y 19,00; 18,31 y 15,50.

Parres, 18,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Piloña, 20,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Ponga, 18,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Proaza, 22,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Quirós, 14,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Las Regueras, 15,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Ribadedeva, 15,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Ribadesella, 19,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

R. de Arriba, 18,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Riosa, 18,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

San Martín, 15,00; 18,31 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Santo Adriano, 15,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Sariego, 13,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Siero, 25,00; 18,31 y 19,00; 17,50 y 15,50.

Sobrescobio, 18,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Valle alto, 15,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Valle Bajo, 20,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Villaviciosa, 16,00; 18,31 y 18,00; 17,50 y 13,00.

Los Ayuntamientos han de atenderse en todas sus partes a lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en especial al artículo 189, asimismo en lo que respecta a la regla 5.^a en su párrafo 4.^o de las instrucciones (Mineros); publicadas en el D. O. número 275, de 4 de diciembre de 1952 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 281 de 20 del citado mes y año, de la presente circular, tan pronto tengan conocimiento los Ayuntamientos de esta Junta de mi Presidencia, acusarán recibo.

Oviedo, 8 de febrero de 1955.
El Teniente Coronel Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Isidoro López Suárez, Secretario habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos con el número 354 de 1954, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Gijón, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Manuel Ro-

dríguez Caravera, los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una y como demandante, doña Blanca Nieves Madera Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, representada por el Graduado Social don Tomás Montero Entrialgo. Son demandados: don Ramón Cienfuegos González Coto, mayor de edad, médico, vecino de Olloniego; don Rogelio Valdés Rosal, mayor de edad, y de la misma vecindad; don Mario Fernández Sánchez, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, representados los tres por el Letrado don Gerardo Cifuentes Valdés; don Alfredo Rodríguez González, mayor de edad, industrial, actualmente en ignorado paradero; la Compañía de Seguros "La Vascongada", representada por el Procurador don Joaquín Merediz Menchaca; también fueron citados la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y el Servicio de Reaseguro que no se personaron a pesar de estar citados en forma sobre accidente de trabajo (muerte).

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la presente demanda de la que absuelvo a los demandados. Adviértase a las partes que pueden interponer el recurso de casación en el plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Manuel Rodríguez Caravera.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Gijón, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario habilitado, Isidoro López Suárez.

JUZGADOS

DE BENAVENTE

CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de instrucción de la ciudad de Benavente y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, derivada de la causa número veinte de mil novecientos cincuenta, seguida en este Juzgado por el delito de daños, contra Celestino Antonio Torre Suárez, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, natural de Cuero, de Candamo, y vecino

de Gijón, con domicilio en la calle Ezcurdia, número cuatro, cuarto, hijo de Manuel y de María, el cual al parecer se ausentó para el Brasil, donde se encuentra actualmente, ha acordado requerir a dicho penado para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, consigne en este Juzgado la indemnización de ciento cincuenta pesetas a que fué condenado en la sentencia a indemnizar al perjudicado en la causa Julio Cachón, y asimismo haga entrega de su carnet o permiso de conducción de vehículos de motor mecánico, para su remisión a la Jefatura de Obras Públicas, donde el mismo, se haya expedido para dar cumplimiento a la pena de privación del mismo por tiempo de un año, a que también fué condenado en la sentencia.

Y para que sirva de requerimiento a dicho penado, expido la presente cédula en Benavente, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

DE AVILES

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos dieciocho de mil novecientos cincuenta y cuatro y seguidos por denuncia de Eduardo Gómez Argüelles, de veintitrés años, soltero, obrero, hijo de Eduardo y de Oliva, natural de Oviedo y vecino de este concejo, en la actualidad en ignorado paradero, contra Julio González Tuero y Vicente Carlos Gómez, sobre lesiones leves, acordó citar a aquél a medio de la presente, para el acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, izquierda, el próximo día veinticuatro, a las diecisiete y quince horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Eduardo Gómez Argüelles, en razón a su situación en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número nueve del corriente año, se practicó la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe, de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, 25 pesetas; Médico Forense, 10; reintegro, 5; Mutualidad, 6; total, 46 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuarenta y seis pesetas, de las que corresponden satisfacer a la condenada Ermitas García Represa, veintitrés, siendo el resto de oficio.— Gijón, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, J. Arias de Velasco. — Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a la condenada Ermitas García Represa, cuyo actual domicilio se desconoce, y a quien se da vista de la misma por término de tres días, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José Antonio Arias de Velasco. — Visto bueno: El Juez municipal, Isidoro Cortina.

—:—

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, del Juzgado número dos de los de Gijón, don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por lesiones a Antonio Pérez Pinto, de veintinueve años, soltero, campanero, hijo de Pascual y de Antonia, natural de Talavera de la Reina, cuyo actual domicilio se ignora, así como el de Juan Astruc Puech, de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias personales igualmente se desconocen, por la presente se cita a los referidos inculcados, a fin de que provistos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta Baja del Palacio de Justicia, el día veinticinco de febrero corriente, a las cinco de la tarde, a fin de celebrar el expresado juicio, advirtiéndoles de que pueden hacer uso de los artículos novecientos

setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de citación en forma a los referidos inculcados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

LLANES

Don Antonio Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Certifico: Que en esta Secretaría penden autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal de faltas número ciento treinta y de mil novecientos cincuenta y cuatro, en virtud de diligencias sumariales devueltas por la superioridad para la celebración del juicio de faltas correspondiente en virtud de denuncia de Gregorio Larraya Gómez, contra Feliciano Pérez Gonzalo, mayor de edad, soltero, natural de Potes, en ignorado paradero, por sustracción de efectos y en cuyos autos se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, 27,55 pesetas; reintegro del expediente, 10,50; Mutua- lidad judicial, 7,00; total, 45,15 pesetas.

Importa esta tasación de costas las figuradas cuarenta y cinco pesetas con quince céntimos, que en su totalidad corresponde abonar al condenado Feliciano Pérez Gonzalo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, Feliciano Pérez Gonzalo, cuyo paradero se ignora, quien comparecerá en este Juzgado en el término de tercero día a satisfacer el importe de la tasación, bajo apercibimiento de Ley, firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Llanes, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Antonio Navarro.

—:—

Don Antonio Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Municipal de Llanes.

Certifico: Que en los autos que se dirán, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Llanes, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor

don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, como denunciante y perjudicado, por Claudio Sordo Romano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Porrúa; y de otra, como denunciado Ramón Florentino Sobrino Sordo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Porrúa, con asistencia del señor Fiscal, presente yo, el Secretario, no comparece el denunciado Ramón Florentino, digo Ramón Florentino Sordo Sordo, a pesar de haber sido citado en legal forma en ignorado paradero en virtud de diligencias sumariales devueltas por la Superioridad para este efecto en cuyo juicio recayó el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Florentino Sobrino Sordo, a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Claudio Sordo Romano, la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas y a las costas de este juicio, haciéndole el abono correspondiente de los días que estuvo en prisión preventiva al ejecutarse la sentencia de arresto menor que se le condena a cumplir en el Depósito municipal de esta villa y al pago de las costas de este juicio. Dicha sentencia fué leída seguidamente y publicada por el señor Juez, que se notificará al denunciado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— T. Sarmiento.—Rubricado.”

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Antonio Navarro Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de enero, y aprobando propuesta formulada al efecto, acordó dar el nombre de Doctor Aquilino Hurlé Alvarez, a la actual Travesía de la Catalana.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante el plazo de quince días,

dicados en sus derechos por el anterior acuerdo, puedan presentar por escrito y ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes.

Consistoriales de Gijón, a 2 de febrero de 1955. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ALVAREZ PEREZ, Manuel, de 40 años, hijo de Pedro y Dolores, natural de Caetaya (Huelva), y últimamente vecino de esta villa, casado con Carmen Pire Alvarez; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Lueca, dentro del término improrrogable de diez días, para ser oído en sumario número 8-955, por abandono de familia, con los apercibimientos de Ley.

Anuncios no Oficiales

ANIS PRINCIPADO
AURELIO G. FIDALGO, S. A.

Campoamor, 5
OVIEDO

ANUNCIO

Acciones con el 15 por 100
desembolsado

Tercer dividendo pasivo

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores accionistas, poseedores de las nuevas acciones comprendidas entre los números 1.361 al 2.360, ambos inclusive, que, a partir del día primero y antes del 31 del próximo mes de marzo del año actual, deberán hacer efectivo en estas oficinas centrales el importe del cuarenta por ciento, pesetas 200, por cada acción, que se solicita como tercer dividendo pasivo de las citadas acciones.

Oviedo, 11 de febrero de 1955. El Presidente del Consejo de Administración, Julio Alonso Cervo.